



**INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2018**

OBJETO: “Realizar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, investigación preproducción, producción y postproducción de uno de los tres proyectos (dos series documentales y una serie infantil), de contenido regional descritos y presentados de acuerdo con los requerimientos conceptuales y técnicos establecidos en los documentos base del proyecto. Lo anterior en el marco de la Resolución No. 0009 de 2018, de la Autoridad Nacional de Televisión.”

En Bogotá, D.C., a los cuatro (04) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018), se procede a suscribir Informe preliminar de evaluación del proceso de selección Concurso Público No. 002 de 2018, previa las siguientes consideraciones:

El 28 de febrero de 2018, se ordenó la apertura del proceso de Concurso Público No. 002 de 2018, con la publicación en la página web del Canal Trece y en el SECOP, Resolución de apertura No. 025 de 2018, junto con las Reglas de Participación para la presentación de propuestas.

De acuerdo con el cronograma del proceso de selección, la fecha de cierre del proceso para la presentación de propuestas fue 2 de abril de 2018, y tal como consta en el Acta de cierre, se cerró con un total de once (11) propuestas dentro de términos, de la siguiente manera:

| No. | OFERENTE |
|-----|---|
| 1 | LA URBE AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S |
| 2 | RAQUEL SOFIA AMAYA PRODUCCIONES Y COMPAÑÍA LTDA |
| 3 | RED ILM PRODUCTOR AUDIOVISUAL |
| 4 | TELESERVICIOS L&L S.A.S |
| 5 | DIECISEIS 9 FILMS |
| 6 | QUINTO COLOR S.A.S |
| 7 | VIRTUAL TELEVISIÓN COMUNICACIONES |
| 8 | MONARCA PRODUCCIONES |
| 9 | NEGRITA FILM S.A.S |
| 10 | TAYFER DE COLOMBIA LTDA |
| 11 | RHAYUELA FILMS S.A |

Una vez clasificados las propuestas presentadas por proyecto y para mayor claridad en el presente informe, se indican los oferentes presentados así:

| PROYECTO | OFERENTE |
|----------------|-----------------------------------|
| Proyecto No. 1 | TELESERVICIOS L&L S.A.S |
| | DIECISEIS 9 FILMS |
| | QUINTO COLOR S.A.S |
| | VIRTUAL TELEVISIÓN COMUNICACIONES |
| | RED ILM PRODUCTOR AUDIOVISUAL |



| | |
|----------------|--|
| | LA URBE AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S |
| Proyecto No. 2 | TAYFER DE COLOMBIA LTDA NEGRITA FILM S.A.S MONARCA PRODUCCIONES |
| Proyecto No. 3 | RAQUEL SOFIA AMAYA PRODUCCIONES Y COMPAÑÍA LTDA RHAYUELA FILMS S.A. |

Que de acuerdo con las reglas de participación y a los principios de los procesos de selección se llevó a cabo la evaluación de propuestas por parte del comité designado por TEVEANDINA LTDA., conforme con lo establecido en el capítulo sexto de las reglas de participación del proceso, realizando el análisis comparativo de las propuestas verificando que las mismas se hayan ajustado a los requisitos financieros, técnicos y jurídicos exigidos.

Que de conformidad con lo anterior, se procede a dar a conocer los resultados de la evaluación al 04 de mayo de 2018, así:

1. EVALUACION REQUISITOS JURIDICOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS MINIMOS HABILITANTES

TEVEANDINA LTDA., analizó las propuestas para determinar si cumplen con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos mínimos habilitantes, que son objeto de verificación de cumplimiento, de acuerdo con lo señalado en las Reglas de Participación, para proceder a la calificación y comparación de las propuestas y así poder determinar su admisibilidad.

I. VERIFICACION DEL COMPONENTE JURÍDICO.

En este aspecto se verificó que las propuestas cumplieran con los documentos legales exigidos en el numeral **4.1.1. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS - CAPACIDAD JURIDICA**, de las Reglas de Participación, del concurso público No. 002 de 2018.

Conforme a las propuestas presentadas, en relación con los requisitos jurídicos mínimos exigidos, se tiene lo siguiente:

Los proponentes que **CUMPLEN** con los componentes jurídicos exigidos, por proyecto así:

| PROYECTO | OFERENTES HABILITADOS JURIDICAMENTE |
|----------------|---|
| PROYECTO No. 1 | 1. TELESERVICIOS L&L S.A.S 2. QUINTO COLOR S.A.S 3. VIRTUAL TELEVISIÓN COMUNICACIONES |
| PROYECTO No. 2 | 1. TAYFER DE COLOMBIA LTDA 2. NEGRITA FILM S.A.S |
| PROYECTO No. 3 | 1. RAQUEL SOFIA AMAYA PRODUCCIONES Y COMPAÑÍA LTDA. |

Respecto a las propuestas que presentaron observaciones y calificadas como **NO CUMPLE**, a continuación, se relacionan



las observaciones, así:

Proyecto No. 1

| No. | OFERENTE | OBSERVACIONES |
|-----|---|---|
| 1 | LA URBE AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S | NO CUMPLE. No allega garantía de seriedad de la oferta en los términos requeridos en las Reglas de Participación. El documento allegado a folios 27 a 29, no constituye garantía bancaria, pues se trata de un crédito rotativo de uso facultativo del proponente destinado para capital de trabajo. En el pagaré allegado, si bien aparece en el encabezado como beneficiario el Canal Regional de Televisión TEVEANDINA LTDA, el mismo se pagará a la orden de la Cooperativa Multiactiva Dinámica, quien no tendría ninguna obligación directa con el Canal. |
| 2 | RED ILM PRODUCTOR AUDIOVISUAL | NO CUMPLE. La garantía de seriedad de la oferta no es a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, tal y como se solicita en las Reglas de Participación en su numeral 4.1.1.10. |
| 5 | DIECISEIS 9 FILMS | NO CUMPLE. La garantía de seriedad de la oferta no es a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, tal y como se solicita en las Reglas de Participación en su numeral 4.1.1.10. |

Proyecto No. 2

| No. | OFERENTE | OBSERVACIONES |
|-----|----------------------|---|
| 1 | MONARCA PRODUCCIONES | NO CUMPLE. El Representante legal y el suplente fueron elegidos por periodos de 2 años en el año 2014, sin que se observe la reelección de los mismos por parte del órgano competente. La póliza de seriedad de la oferta no está firmada. El Certificado de aportes de aportes parafiscales (Anexo 4), no está suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según el caso. Art. 50 de la Ley 789 de 2002. |

Proyecto No. 3

| No. | OFERENTE | OBSERVACIONES |
|-----|--------------------|--|
| 1 | RHAYUELA FILMS S.A | NO CUMPLE El Compromiso Anticorrupción no tiene fecha de diligenciamiento. (Anexo 3) |



II. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARACTER FINANCIERO

La verificación financiera se realizó de acuerdo con los requisitos y documentación exigida en el numeral **4.2.1. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS - CAPACIDAD FINANCIERA**, de las Reglas de participación del Concurso Público No. 002 de 2018.

Conforme a las propuestas presentadas, **CUMPLEN** con los indicadores financieros exigidos, así como con la información financiera mínima requerida los siguientes oferentes, por proyecto:

Proyecto No. 1

| PROPONENTE | Requisitos financieros | Verificación documentación financiera requerida |
|---------------------------------------|------------------------|---|
| LA URBE AGENCIA DE COMUNICACIONES SAS | CUMPLE | CUMPLE |
| LA RED ILM SAS | CUMPLE | CUMPLE |
| TELESERVICIOS L & L SAS | CUMPLE | CUMPLE |
| VIRTUAL TELEVISION LIMITADA | CUMPLE | CUMPLE |
| QUINTO COLOR SAS | CUMPLE | CUMPLE |
| DIECISEIS 9 FILMS SAS | CUMPLE | CUMPLE |

Proyecto No. 3

| PROPONENTE | Requisitos financieros | Verificación documentación financiera requerida |
|--|------------------------|---|
| RAQUEL SOFIA AMAYA PRODUCCIONES & CIA LTDA | CUMPLE | CUMPLE |

Respecto a las propuestas que presentaron observaciones y calificadas como **NO CUMPLE**, a continuación, se relacionan las observaciones, así:

Proyecto No. 2

| PROPONENTE | Requisitos financieros | Verificación documentación financiera requerida |
|--------------------------|---|--|
| MONARCA PRODUCCIONES SAS | NO CUMPLE. El índice de endeudamiento requerido debe ser: menor o igual al 60% el índice del oferente es del 61% | NO CUMPLE. No anexa fotocopia de la cedula del contador Ricardo Alfonso Bernal |
| TAYFER DE COLOMBIA LTDA | CUMPLE. | NO CUMPLE. No Anexa Fotocopia de la cedula ni certificado de antecedentes disciplinarios del contador Sharon Luna |



| PROPONENTE | Requisitos financieros | Verificación documentación financiera requerida |
|-------------------|--|--|
| NEGRITA FILMS SAS | NO CUMPLE. Al no presentar la documentación requerida no se puede medir la capacidad financiera del oferente. | NO CUMPLE. No anexa: Estados financieros, certificación de los Estados financieros, Revelaciones a los Estados Financieros, ni Declaración de renta del año gravable 2016 |

Proyecto No. 3

| PROPONENTE | Requisitos financieros | Verificación documentación financiera requerida |
|-------------------|--|---|
| RHAYUELA FILMS SA | NO CUMPLE. Es necesario la presentación de los Estados Financieros de la vigencia 2016 de acuerdo con los requisitos financieros habilitantes para evaluar la capacidad financiera del oferente | NO CUMPLE. El Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultado Integral no se encuentran firmados por el contador de la empresa. Los estados de cambios en el patrimonio y flujo de efectivo no se encuentran firmados. Los EEEF, el certificado de los Estados Financieros, el dictamen de la revisoría fiscal y las revelaciones a los estados financieros presentados son de la vigencia 2017, los solicitados en el concurso corresponden a la vigencia 2016. En cuanto a los Certificados de vigencia y antecedentes disciplinarios del Contador, y del Revisor Fiscal, expedidos por la Junta Central de Contadores, Cumple siempre que los EEEF 2016 estén firmados por el mismo contador y dictaminados por el mismo revisor fiscal, de lo contrario anexar documentos. |

III. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA

La verificación técnica se realizó de acuerdo con lo establecido en el numeral **4.3.1 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS - CAPACIDAD TÉCNICA**, de las Reglas de Participación del Concurso Público No. 002 de 2018.

Conforme a las propuestas presentadas, **CUMPLEN** con los requisitos técnicos mínimos exigidos en las reglas de participación, los siguientes oferentes:

| PROYECTO | OFERENTES HABILITADOS JURIDICAMENTE |
|----------------|---|
| PROYECTO No. 1 | <ol style="list-style-type: none"> 1. TELESERVICIOS L&L S.A.S 2. QUINTO COLOR S.A.S 3. VIRTUAL TELEVISIÓN COMUNICACIONES 4. LA URBE AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S |



| | |
|-----------------------|---|
| PROYECTO No. 2 | 1. TAYFER DE COLOMBIA LTDA |
| PROYECTO No. 3 | 1. RAQUEL SOFIA AMAYA PRODUCCIONES Y COMPAÑÍA LTDA. 2. RHAYUELA FILMS S.A. |

Respecto a las propuestas que presentaron observaciones y calificadas como **NO CUMPLE**, a continuación, se relacionan las observaciones, así:

Proyecto No. 1

| No. | PROPONENTE | OBSERVACIONES |
|-----|--------------------------|---|
| 1 | DIECISEIS 9 FILMS | El proponente no cumple teniendo en cuenta las siguientes observaciones: Se solicita hacer las correspondientes correcciones: Folio 104 /*La fecha de terminación no coincide entre certificación y anexo 5, se solicita corregir el anexo. Folio 116/*En el anexo 5 no indica el nombre del contratista, se solicita corregir el anexo 5 |
| 2 | RED ILM S.A.S | El proponente no cumple teniendo en cuenta las siguientes observaciones, se solicita hacer la correspondiente corrección: Folio 44, *Falta firma en el anexo 5, se solicita hacer la entrega del documento en las condiciones requeridas |

Proyecto No. 2

| No. | PROPONENTE | OBSERVACIONES |
|-----|-----------------------------|--|
| 1 | MONARCA PRODUCCIONES | El proponente no cumple teniendo en cuenta las siguientes observaciones, se solicita hacer la correspondiente corrección: Folio 30 /*En las reglas de participación, numeral 2.16 se indica que las propuestas deben ser presentadas en idioma castellano; con lo cual se solicita allegar la certificación traducida de manera oficial y apostillada *Para fines de verificación se toma el valor reflejado en la certificación con lo cual el anexo 5 debe ser corregido. Folio 33/*En las reglas de participación, numeral 2.16 se indica que las propuestas deben ser presentadas en idioma castellano; con lo cual se solicita allegar la certificación traducida de manera oficial y apostillada *Para fines de verificación teniendo en cuenta que el valor está en dólares se toma como base la TRM del inicio de contrato; con lo cual se solicita corrección del anexo 5. Folio 36/*Se toma en cuenta el segundo producto teniendo en cuenta las reglas de participación, numeral 4.3.1, con lo cual se solicita corrección en el anexo 5 |
| 2 | NEGRITA FILMS S.A.S | El proponente no cumple teniendo en cuenta las siguientes observaciones, se solicita hacer la correspondiente corrección: Folio 27/*No coincide el objeto del contrato entre la certificación y el anexo 5, se solicita corregir el anexo 5 Folio 30/*Las fechas indicadas en el anexo 5 no coinciden con la certificación, se solicita corregir el anexo 5 |



En desarrollo de la evaluación realizada bajo los parámetros establecidos en las reglas de participación tanto en los aspectos financieros, jurídicos y técnicos, los resultados de los oferentes, respecto a los requisitos y documentos mínimos habilitantes, para proceder a la asignación de puntaje de acuerdo con los factores de ponderación, quedan habilitados los siguientes oferentes por proyecto:

| PROYECTO | OFERENTES HABILITADOS |
|----------------|---|
| PROYECTO No. 1 | 1. TELESERVICIOS L&L S.A.S 2. QUINTO COLOR S.A.S 3. VIRTUAL TELEVISIÓN COMUNICACIONES |
| PROYECTO No. 3 | 1. RAQUEL SOFIA AMAYA PRODUCCIONES Y COMPAÑÍA LTDA. |

2. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y FACTORES DE PONDERACIÓN

La evaluación de los factores de ponderación se realizó conforme a lo establecido en el capítulo quinto **FACTORES DE PONDERACIÓN**, de las Reglas de participación del Concurso Público No. 002 de 2018, señalando que estas serían evaluadas hasta un puntaje máximo de 1.000 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

| FACTORES | PUNTAJE |
|----------------------------------|--------------|
| Evaluación propuesta operativa | 200 |
| Evaluación Propuesta Creativa | 450 |
| Experiencia de equipo de trabajo | 150 |
| Apoyo a la industria nacional | 100 |
| Apoyo a la industria regional | 100 |
| TOTAL | 1.000 |

2.1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN (FACTORES DE PONDERACIÓN)

A continuación, se presenta la información consolidada respecto de los factores de ponderación por proponente y proyecto, sin embargo, es preciso dejar de manifiesto que las propuestas que no cumplan con los requisitos financieros, jurídicos y mínimos técnicos habilitantes solicitados, no serán objeto de evaluación de los factores de ponderación, tal como se estableció en las mismas reglas del proceso de selección:

Proyecto 1

| PROPONENTE | PROPUESTA OPERATIVA (200 ptos) | PROPUESTA CREATIVA (450) | EXPERIENCIA EQUIPO TRABAJO (150) | APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100) | APOYO A LA INDUSTRIA REGIONAL (100) | TOTAL |
|--------------------|--------------------------------|--------------------------|----------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|-------|
| TELESERVICIOS | 169 | 288 | 0 | 100 | 0 | 557 |
| QUINTO COLOR | 180 | 355 | 100 | 100 | 50 | 785 |
| VIRTUAL TELEVISION | 177 | 319 | 150 | 100 | 0 | 746 |



Proyecto 3

| PROPONENTE | PROPUESTA OPERATIVA (200 pts) | PROPUESTA CREATIVA (450) | EXPERIENCIA EQUIPO TRABAJO (150) | APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100) | APOYO A LA INDUSTRIA REGIONAL (100) | TOTAL |
|---------------------------------|-------------------------------|--------------------------|----------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|-------|
| RAQUEL SOFIA AMAYA PRODUCCIONES | 110 | 231 | 150 | 100 | 50 | 641 |

TEVEANDINA LTDA. se permite indicar que el presente documento es el informe preliminar de evaluación el cual se publicará en la página web del Canal y el SECOP, para su revisión y subsanación correspondiente, para lo cual los oferentes tendrán hasta el nueve (9) de mayo de 2018 a las 5:00 pm, para allegar la documentación o aclaración correspondiente debidamente radicados en la Carrera 45 No. 26 - 33 oficina de correspondencia de TEVEANDINA LTDA.; es de anotar que esto no da lugar a realizar aportes de nuevos documentos que modifiquen o mejoren la propuesta inicial.

Del presente informe preliminar de evaluación se da traslado a las partes dentro del término establecido.

Dado en Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2.018)

(Original Firmado)

MARIA FERNANDA CARRILLO MÉNDEZ
Directora Jurídica y Administrativa

CAROLINA NIÑO CLAVIJO
Líder Jurídico

GUSTAVO DELGADO
Coordinador de Contabilidad y Presupuesto

DIANA GRAJALES SALAS
Productora ejecutiva de convocatorias y proyectos especiales

ALVARO ANDRES OLIVEROS
Asesor Jurídico

MONICA SANCHEZ
Apoyo financiero – Contratista

LINA FERNANDEZ
Supervisora de Programación

TIZIANA AREVALO
Asesora de Contenidos – Contratista

RODRIGO GUTIERREZ
Líder Digital

DIEGO LOAIZA
Asesor conceptual y de producción

ASTRID AVILA
Líder de Investigación